INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCIÓN No. DIR25000323 DE ABRIL 01 DEL AÑO 2025

POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO MIC-ITTB-003-2025: CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA"

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 032 de 1985, el Decreto No. 088 de 1995 expedido por la Alcaldía Municipal, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual enuncia: *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.".*

PRIMERO: Que se está adelantando el PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA MIC-ITTB-003-2025: cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA", para lo cual se requiere nombrar el comité que evalúe los requisitos de orden jurídico, técnico y económico de conformidad con la Subsección 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las personas que conformarán el Comité de verificación de Capacidad económica, Jurídica, experiencia y requisitos técnicos de conformidad con la Subsección 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 para el PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA MIC-ITTB-003-2025: cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA", el cual quedara conformado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Identificación	En Calidad De	Función o Actividad
Claudia Marcela Diaz Toloza	1096208259	Evaluadora Jurídica	Abogada CPS – División Jurídico

Joaquín Ramon Herazo Meza		Evaluador Económico	Profesional Especializado de la División Financiera
Jorge Prada Vega		Evaluador Técnico	Almacenista General

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja al primero (01) día del mes de abril de 2025

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director
Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

Proyecto CLAUDIA MARCELA DIAZ TOLOZA
Abogada Externa CPS